

**Respuesta oficio N. 1568 del 25/07/2023 del Juzgado Promiscuo Municipal de Villa Rica**

Sandra Lorena Munoz Ordonez <slmunoz@gnbsudameris.com.co>

Vie 11/08/2023 9:12 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cauca - Villa Rica <j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (917 KB)

image2023-08-11-045647.pdf;

Señora

YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA

Secretaria

A continuación adjunto Respuesta oficio N. 1568 del 25/07/2023 del Juzgado Promiscuo Municipal de Villa Rica

Cordialmente,



**Sandra Lorena Muñoz Ordóñez**

**Coordinadora Oficina Popayán (710)**

GERENCIA RED NACIONAL DE OFICINAS

Tel: (57) 602 8205025 Cel: 3138281073

Calle 5 # 6-61 Popayán- Cauca

[slmunoz@gnbsudameris.com.co](mailto:slmunoz@gnbsudameris.com.co)

---

Aviso de Confidencialidad: Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades destinatarias. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Banco GNB Sudameris o de sus filiales (Servivalores GNB Sudameris, Servitrust GNB Sudameris, Corporación Financiera GNB Sudameris, Servibanca, Banco GNB Perú, Banco GNB Paraguay).  
Gracias.

---

Popayán, 10/08/2023

SAO. 710/354-2023

RECIBIDO: 10/08/2023

**Señores:**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**ATN: Señor (a): YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA**

**SECRETARIO (A)**

**VILLA RICA - CAUCA**

**ASUNTO: EMBARGO**

**N. 198454089001-2023-00198-00**

**OFICIO N. 1568 / EJEC. SINGULAR**

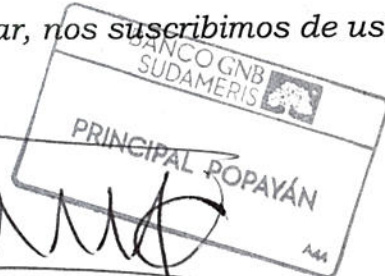
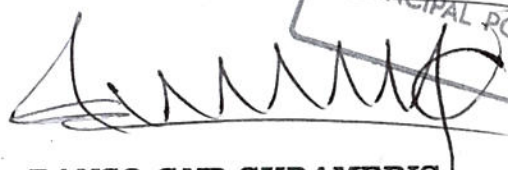
**FECHA: 25/07/2023**

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho ordena embargo y retención de las sumas de dinero, del cual es titular, **EMELY ZAPE CARVAJAL** con **C.C. 1.059.987.063** para informar que el demandado, no es titular de dineros en el Banco.

**El 14 de Octubre de 2014 el BANCO GNB SUDAMERIS, absorbió al BANCO GNB COLOMBIA (antes HSBC), cambiando su razón social por BANCO GNB SUDAMERIS.**

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,



**BANCO GNB SUDAMERIS**

ase

Calle 5 N° 6-61 - Sucursal Principal Popayán  
Teléfonos 8205025 - 8320787, Fax 8205330

Línea de Atención al Cliente GNB en Contacto (57 1) 307 7707 en Bogotá y 01 8000 910499 - 01 8000 910660 desde otras ciudades  
[www.gnbsudameris.com.co](http://www.gnbsudameris.com.co)



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VILLA RICA CAUCA**

Veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)



**OFICIO N°1568**

**Señores**

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO MUNDO MUJER, BANCO PICHINCHA, BANCO AV VILLAS, BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO ITAÚ, BANCO BBVA, BANCO BOGOTA, BANCO W S.A., BANCO CAJA SOCIAL, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO FALABELLA S.A., BANCO OCCIDENTE, BANCO COOMEVA.**

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR  
RADICACIÓN: 198454089001-2023-00198-00  
DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A E.S.P. NIT. 800.167.643-5  
DEMANDADO: EMELY ZAPE CARVAJAL CC. 1.059.987.063

**(Cítese este número al contestar)**

Para su conocimiento y demás fines, me permito comunicarle que, mediante auto N°617 del 26 de junio de 2023, se resolvió informarles sobre la existencia del proceso de la referencia para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones:

**"TERCERO: DECRETAR** el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, ahorros o que a cualquier otro título bancario y/o financiero posea la parte demandada **EMELY ZAPE CARVAJAL** con cedula N° 1.059.987.063, en las siguientes entidades bancarias: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO MUNDO MUJER, BANCO PICHINCHA, BANCO AV VILLAS, BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO ITAÚ, BANCO BBVA, BANCO BOGOTA, BANCO W S.A., BANCO CAJA SOCIAL, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO FALABELLA S.A., BANCO OCCIDENTE, BANCO COOMEVA.

**CUARTO: ADVERTIR** a las entidades BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO MUNDO MUJER, BANCO PICHINCHA, BANCO AV VILLAS, BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO ITAÚ, BANCO BBVA, BANCO BOGOTA,

N.E.

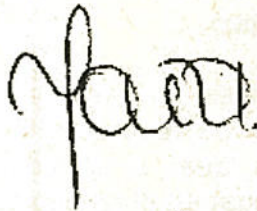
*BANCO W S.A., BANCO CAJA SOCIAL, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO FALABELLA S.A., BANCO OCCIDENTE, BANCO COOMEVA, que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 593 del C.G.P., la inobservancia de la orden impartida por el juez, hará incurrir a los destinatarios de los oficios respectivos en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales.*

*Los dineros retenidos deberán constituirse certificado de depósito (Cuenta de Depósito Judicial del Banco Agrario de Colombia, Sucursal Puerto Tejada – Cauca, cuenta N° 198452042001 –, a favor de GASES DE OCCIDENTE S.A E.S. P N IT. 800.167.643-5 a quien se le entregarán los dineros consignados previa identificación.*

**QUINTO: LIMITAR** la anterior medida al valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$5.635.488)** al tenor de lo dispuesto en artículo 599 del C.G.P." (...)

Lo anterior a fin de que cuenten con mayores elementos al momento de emitir respuesta que será remitida al [j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Cordialmente,



**YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA**  
Secretaria

Firmado Por:  
Yuli Andrea Muñoz Ardila  
Secretaria  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Villa Rica - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78df76ba76a85812be428e37e650a918868524008e7ef9c8e71defc6c9740b04**

Documento generado en 26/07/2023 10:03:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

## Respuesta Banco Falabella S.A. Oficio No. 1568

Embargos Banco Falabella <NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co>

Mar 15/08/2023 8:00 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cauca - Villa Rica <j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (47 KB)

Entidad\_2705\_20230815\_1568\_1de1.PDF;

Estimados

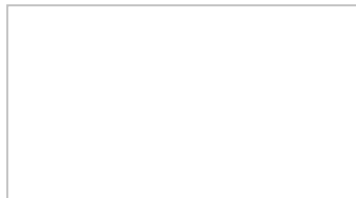
### ***JUZGADO PROMISCO MU***

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjuntamos respuesta formal a oficio No. **1568**

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo [NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co](mailto:NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co)

Cordialmente:



Notificaciones Embargos

**Buzon Comunicados Embargos y/o Desembargo**

[NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co](mailto:NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co)

Avenida 19 # 120 2 71 Piso 3

Bogotá - Colombia

#### Descarga de Responsabilidad:

Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y elimínelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

#### Disclaimer:

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.



**Bogotá D.C., 15 de Agosto de 2023**

**Señores**

Juzgado Promiscuo Municipal  
A/A. Yuli Andrea Muñoz Ardila  
No Registra  
Villa Rica

**Oficio No:** 1568

**Proceso No:** 19845408900120230019800

**Demandado(s):** Emely Zape Carvajal

**Documento de Indentificación Demandado(s):** CC-1059987063

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,

En atención a la orden de medida cautelar de embargo impartida en el Oficio de referencia, nos permitimos confirmar que el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no tiene vinculo comercial con Banco Falabella S.A., por lo cual, no es posible atender la orden de embargo emitida por su Despacho.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico [notificacionesembargos@bancofalabella.com.co](mailto:notificacionesembargos@bancofalabella.com.co).

Cordialmente,

*Miguel Angel Antolínez M.*

**MIGUEL ÁNGEL ANTOLÍNEZ MARTÍNEZ**  
Jefe de Operaciones Pasivos  
Banco Falabella S.A.

**Rta Comunicados Embargos BDO SV-23-0162123 - 198454089001-2023-00198-00**

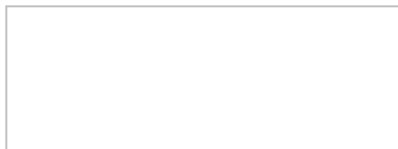
Banco de Occidente &lt;embargosbogota@bancodeoccidente.com.co&gt;

Jue 17/08/2023 1:53 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cauca - Villa Rica &lt;j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (45 KB)

SV-23-0162123.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Buen día,

“Comedidamente nos permitimos informar que hemos procedido a atender la medida cautelar decretada por su Despacho en los términos expresados en los documentos adjuntos (ver anexos).

De otra parte, informamos que, para facilidad y por seguridad de la información, hemos habilitado el buzón [embargosbogota@bancodeoccidente.com.co](mailto:embargosbogota@bancodeoccidente.com.co) para recibir los oficios, documentos y notificaciones provenientes de su Despacho o entidad.”

Síguenos en  [Facebook](#)  [Facebook](#)  [Facebook](#)

---

**Descarga la app**

 [Botón descargar desde App Store](#)  
 [Botón descargar desde Play Store](#)

**Contáctanos**

 [no chat](#) [Escríbenos al chat](#)

 [no chat](#) [Encuentra una oficina](#)

 [no chat](#) [Llámanos 01 800 05 14652](#)

---

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a [seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co](mailto:seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co)

Bogotá D.C., 17 de Agosto del 2023

SV-23-0162123

Señor(a)(es):

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL VILLA RICA CAUCA**

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 16/08/2023, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminio a nivel nacional.

Demandado: **EMELY ZAPE CARVAJAL**  
ID. Demandado: **1059987063**  
No. Proceso: **198454089001-2023-00198-00**  
No. Oficio: **1568**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

30099

**Jhonatan Andres Moreno Vargas**  
Coordinador de Inspectoria  
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología  
Bogotá

Elaborado Por: YEISON 15

## Respuesta a oficio Banco Mundo Mujer.

Embargos <embargos@bmm.com.co>

Mar 15/08/2023 9:57 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cauca - Villa Rica <j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Popayán, 15 de agosto de 2023

Señores:

j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Respuesta a Oficio No. 1568

**Proceso: 198454089001-2023-00198-00**

En atención a la referencia, mediante el cual se decretó: **EMBARGO** de los dineros que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes, CDTs, y títulos bancarios el Sr(a). Identificado con **CC/NIT No. 1059987063**.

El Banco Mundo Mujer S.A, comunica que, una vez realizadas las correspondientes revisiones internas, se constató que los demandados de generales de ley antes citados no poseen cuenta(s) de ahorro(s) y/o corriente(s), CDTs, o títulos bancarios, con la entidad.

De esta manera damos cumplimiento a su solicitud y cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

### **EMBARGOS**

Correo Asignado a Operaciones - Operaciones  
Carrera 11 N° 5 -56 Barrio Valencia  
, Colombia

Tel. (57)602-8399900-8339494 Ext.1178

Fax. (57) 602 - 8 399900 Ext. 1184

Cel.

[embargos@bmm.com.co](mailto:embargos@bmm.com.co)

**Con Mundo Mujer Siempre**

Antes de imprimir, por favor piense si es realmente necesario. Conservemos Nuestro Medio Ambiente

Aviso legal de responsabilidad: El presente comunicado puede contener información confidencial, de propiedad o legalmente protegida. Está destinado sólo para la persona (s) a quien va dirigida, si usted no es el destinatario, no podrá utilizar, leer, retransmitir, distribuir o tomar cualquier acción basada en él y podría ser ilegal. Por favor notifique al remitente que usted lo ha recibido por error y elimine inmediatamente la comunicación completa, incluidos los archivos adjuntos. El Banco Mundo Mujer no cifra y no se puede garantizar la confidencialidad o integridad de los remitentes exteriores de comunicaciones por correo electrónico y, por lo tanto, no podemos ser responsables por cualquier acceso no autorizado, revelación, uso o manipulación que pueda ocurrir durante la transmisión. Si usted no es el destinatario indicado, se les notifica que revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basada en el contenido de esta información está estrictamente prohibida. El Banco Mundo Mujer no se hace responsable por el contenido de este correo electrónico, o por las consecuencias de cualquier acción tomada sobre la base de la información que proporcionan.

## Notificaciones Embargos Banco Itaú

Banco Itau <informacionItau@itau.co>

Vie 1/09/2023 8:18 PM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cauca - Villa Rica <j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (24 KB)

Comunicado\_ITAU\_1637.pdf;

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico [seg\\_infor@itau.co](mailto:seg_infor@itau.co), eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.



IQV06000147580

Bogotá D.C., 26 de Agosto de 2023

Señores

**Juzgado Primero Promiscuo Municipal - Cauca - Villa Rica**

Carrera 8 #03-04

Villa Rica (Cauca)

j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 1568

Proceso: 19845408900120230019800

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Itaú Colombia S.A., en respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar, debido a que ningún demandado presentan vínculos comerciales con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Banco Itaú Colombia S.A. ha dispuesto el correo **embargos.coordinacion@itau.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA

**Procesos Centrales**

**Banco Itaú Colombia S.A.**

**Comunicacion Bancoomeva Oficio No.1568**

Embargos Bancoomeva &lt;embargosbancoomeva@comunicadoscoomeva.com&gt;

Mié 16/08/2023 2:48 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cauca - Villa Rica &lt;j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 2 archivos adjuntos (72 KB)

embed1; IQV06100292186.pdf;

Para visualizar correctamente este correo electrónico, recomendamos activar la opción  
"Mostrar todas las imágenes" en su cliente de correo, además agregar este remitente como  
correo seguro.

Si no puede ver este correo [haga clic aquí](#).

Señores

**Juzgado Primero Promiscuo Municipal - Cauca - Villa Rica**  
**j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Referencia: **Radicación. 1,98454E+22**Oficio No. **1568**

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional [embargosbancoomeva@coomeva.com.co](mailto:embargosbancoomeva@coomeva.com.co) y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali

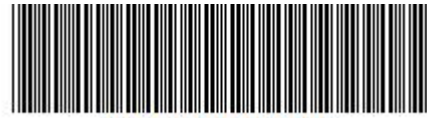
Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vinculo superior enviado en este correo **"haga clic aquí"**, desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vinculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:

Cordialmente,

**Área Operaciones Captaciones**  
**Bancoomeva**

Este mensaje ha sido enviado por un sistema automático.  
Por favor no intente responder a este mensaje ya que este  
buzón de correo no es revisado por ninguna persona.

 Confirmar



IQV06100292186

Santiago de Cali, 14 de Agosto de 2023

Señores

**Juzgado Primero Promiscuo Municipal - Cauca - Villa Rica**

Carrera 8 #03-04

Villa Rica (Cauca)

j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 1568

Proceso: 19845408900120230019800

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Bancoomeva S.A., en respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No ha sido posible proceder con lo solicitado por su despacho, lo anterior debido a que ninguna de las personas relacionadas en el presente oficio tiene vínculos financieros con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Bancoomeva S.A. ha dispuesto el correo **embargosbancoomeva@coomeva.com.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

**Embargos Operaciones Captaciones**

**Bancoomeva S.A.**

## Respuesta Oficio No. 1568 Proceso: 198454089001 - 2023 - 00198 - 00

respuestasembargos@bancow.com.co

Mié 16/08/2023 2:57 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cauca - Villa Rica <j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (73 KB)

23081500546\_EMBARGO\_SIN\_VINCULO.pdf;

Cordial saludo,

Adjunto carta de respuesta para el oficio del asunto.

**Nota:** Por favor confirmar recibido.

Cualquier duda con gusto será atendida.

Cordialmente.

**¡ Una gerencia comprometida con el servicio !**

**Banco W S.A**

**Brigitte Sanchez Redondo**

Analista Jurídico de Convenios y Pasivo

**Gerencia de Operaciones**

[brsanchez@bancow.com.co](mailto:brsanchez@bancow.com.co)

Tel (57) (+2) 6083999 Ext.10238

Dir: Av.5 Norte # 16N-57

Cali - Colombia

[www.bancow.com.co](http://www.bancow.com.co)

Antes de imprimir, piense en su responsabilidad y compromiso con el **MEDIO AMBIENTE.**

Cali, 2023-08-16

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA RICA  
j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co  
VILLA RICA CAUCA

Oficio: 1568

Radicación Banco W: 1568

Respetados Señores

Acusamos el recibo del oficio en referencia con fecha del 2023-07-25, mediante el cual decreta el embargo, en contra de las personas que se relacionan a continuación:

| Proceso                                | Identificación | Demandado              | Valor a embargar | Producto |
|----------------------------------------|----------------|------------------------|------------------|----------|
| 198454089001 -<br>2023 - 00198 -<br>00 | 1059987063     | EMELY ZAPE<br>CARVAJAL | --               | --       |

Al respecto nos permitimos informar que, una vez revisada nuestros registros, el (la) señor (a), a la fecha no presenta (n) ningún vínculo con productos de captación en esta entidad financiera.

Cordialmente,



**JEFATURA DE CONVENIOS Y PASIVO**

Banco W S.A.

Telf. (602) 6083999 Ext. 10258

La única dirección de notificación judicial de la entidad según registra certificado de cámara y comercio, es la Avenida 5ª Norte  
No.16N-57 de la ciudad de Santiago de Cali – Valle

## RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

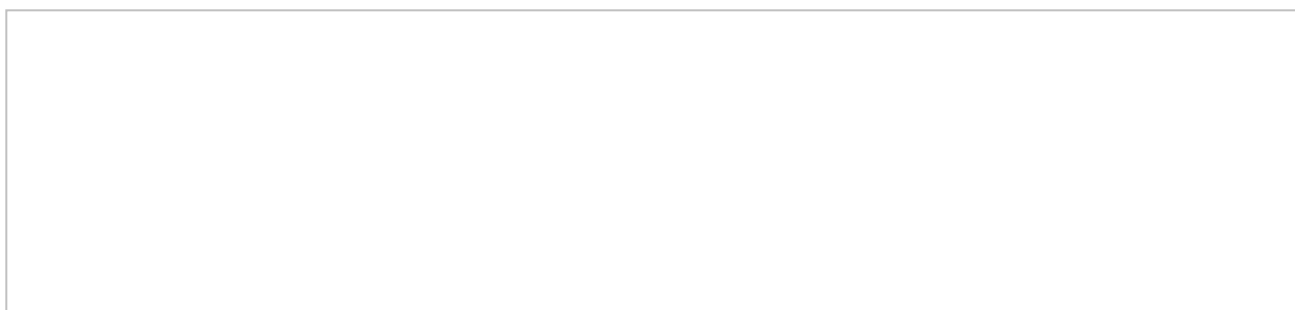
Vie 18/08/2023 4:06 PM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cauca - Villa Rica <j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (62 KB)

IQ051008834832.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Respetados señores:

**JUZGADO PROMISCO MU**

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)

Atentamente,

**BANCO DAVIVIENDA S.A.**

Coordinación de Embargos  
Dirección de Operaciones Bancarias  
Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

---

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:  
Davivienda\_Informacion\_Cliente\_embargos - [ADRESS], 4322510  
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]



IQ051008834832

Bogotá D.C., 17 de Agosto de 2023

Señores

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Palacio De Justicia

Villa rica (Cauca)

J01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 1568

**Asunto:** 19845408900120230019800

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

| TIPO DE IDENTIFICACION | CEDULA/NIT |
|------------------------|------------|
| Cédula de ciudadanía   | 1059987063 |

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)

Cordialmente,

**COORDINACIÓN DE EMBARGOS**

usr rpa. /8036

TBL - 201601037957124 - IQ051008834832

**Respuesta 2023ENV226852 OFICIO 1568 RADICADO 19845408900120230019800**

Respuesta embargo Banco Av Villas &lt;Respuestaembargos@bancoavvillas.com.co&gt;

Lun 25/09/2023 6:17 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cauca - Villa Rica &lt;j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (20 KB)

2023ENV226852 OFICIO 1568 RADICADO 19845408900120230019800.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Icono de mano con celular

**Respetados señores:**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cordial saludo.

Adjunto encontrará un archivo en formato PDF, en el cual enviamos la respuesta al oficio relacionado en el asunto, para verlo haga clic en el archivo.

**Medios de recepción de correspondencia:**

Conforme a la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.



vigilad  
o  
superi  
ntende  
ncia  
financi  
era de  
Colom  
bia

El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo del Banco AV Villas. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad del Banco AV Villas, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por el Banco

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

26/9/23, 11:25

Correo: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cauca - Villa Rica - Outlook

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrategia Masiva email por:  
Grupo Aval\_Banco AV Villas\_Embargos - [ADRESS], 4322510  
[[[WEBPAGE]]][[WEBPAGE]]

168403

Bogotá D.C, 20230925

2023ENV226852

Señores:

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

VILLA RICA CAUCA

Asunto: Oficio número 1568 de 20230725. Radicado 19845408900120230019800 de GASES DE OCCIDENTE SA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS GASES DE OCCIDENTE SA ESP Contra EMELY ZAPE CARVAJAL con número de identificación 1059987063.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que, una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con el Banco AV Villas.

Conforme a la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos  
Banco AV Villas.

Elaborado por: Ramirezad

**Respuesta Oficio No 1568.**

Embargos Banco Pichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Mié 30/08/2023 1:19 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cauca - Villa Rica <j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (112 KB)

DNO-2023-08-0049188.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Cordial Saludo JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA RICA.

De acuerdo al decreto 806 de 2020, damos respuesta al oficio No 1568.

Anexamos la respectiva comunicación.

Por ultimo, el Banco Pichincha S.A. pone a su disposición unicamente el buzón para registro de oficios [embargosBPichincha@pichincha.com.co](mailto:embargosBPichincha@pichincha.com.co) a través del cual podrán radicarse todas las solicitudes de procesos de embargos y desembargos.

Cordialmente,

**Gestión Embargos**

Coordinacion de Aseguramiento Operativo y Canales

Av. las Américas No.42-81 Bogotá, Colombia.



Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

---

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:  
Banco Pichincha\_Operaciones -, 5714322510  
[Banco Pichincha\_Operaciones]]

Bogotá, D.C., 22 de agosto de 2023

DNO-2023-08-0049188

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA RICA  
j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co  
VILLA RICA CAUCA

REF: OFICIO N° 1568

Respetados señores:

En atencional oficio en referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que EMELY ZAPE CARVAJAL, con identificación No 1059987063, no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no es posible atender las instrucciones previas.

Por último, el Banco Pichincha S.A. pone a su disposición el buzón para registro de oficios [embargosBPichincha@pichincha.com.co](mailto:embargosBPichincha@pichincha.com.co) a través del cual podrán radicarse todas las solicitudes de procesos de embargos y desembargos.

Sin otro particular.



CÉSAR ORLANDO LEÓN TORRES  
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: KEVIN OSORIO

## **Notificación Embargos Banco Popular**

**BANCO POPULAR S.A.**

Mar 26/09/2023 3:34 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cauca - Villa Rica <j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (34 KB)

IQV00200599130.pdf;

**Cordial saludo;**

**De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.**

**Área de Embargos y Requerimientos**

**Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo**

**Banco Popular**

 Confirmar



IQV00200599130

Bogotá D.C., 25 de Septiembre de 2023

Señores

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CAUCA VILLA RICA**

Carrera 8 #03-04

Villa Rica (Cauca)

j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 1568

Proceso: 19845408900120230019800

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Popular. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No es posible proceder con la aplicación de la(s) medida(s) cautelar(es) proferida(s) por su despacho, debido a que el (los) demandado(s) relacionado(s) en su solicitud, no presenta(n) cuentas de ahorros, corrientes ni Cdt con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Banco Popular ha dispuesto el correo **embargos@bancopopular.com.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

Dirección de Embargos y Requerimientos

**Gcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo****Banco Popular**